



SECRETARÍA DE HACIENDA
(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 07 de abril de 2017 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de mayo de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNY YAZMYN PERÉZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda




Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



Hablar con Luis

web

RESOLUCIÓN IC No. 0060 FECHA: FEBRERO 23 DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE CANCELA RETROACTIVAMENTE LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A KAROL ESTEFANÍA ÁVALOS ÁVALOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.459.132, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BARBERÍA EL PLUMA”

EL LÍDER PROGRAMA ÁREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014), Decreto Municipal 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:


1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos se encuentra matriculada como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio la señora **KAROL ESTEFANÍA ÁVALOS ÁVALOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.459.132, como propietaria del establecimiento de comercio denominado BARBERÍA EL PLUMA, ubicado en la Calle 72 sur N° 45A-06, código de matrícula 6571.

2. Que mediante solicitud escrita radicada por el Archivo Central con el N° 035141 del 07 de diciembre de 2016, la señora Lina María Ávalos Jaramillo, madre de KAROL ESTEFANÍA ÁVALOS ÁVALOS, solicitó cancelación de la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio de su hija debido a la muerte de esta, para lo cual adjunta copia del certificado de defunción.

3. Que, consultado el sistema de información tributario, la señora KAROL ESTEFANÍA ÁVALOS ÁVALOS se encuentra en mora por el período comprendido entre agosto de 2015 y diciembre de 2016, correspondiente a diecisiete (17) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.205.000), discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$860.949	\$186.667	\$1.047.616
Avisos y tableros	\$129.150	\$28.002	\$157.152
Ajuste a miles			\$232
TOTAL			\$1.205.000

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 261 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordenará la cancelación de la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a la señora KAROL

RESOLUCIÓN IC No. 0060 FECHA: FEBRERO 23 DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ESTEFANÍA ÁVALOS ÁVALOS, propietaria del establecimiento de comercio BARBERÍA EL PLUMA, a partir del mes de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a la señora KAROL ESTEFANÍA ÁVALOS ÁVALOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.459.132, propietaria del establecimiento de comercio BARBERÍA EL PLUMA, a partir del mes de diciembre de 2016, conforme la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo a KAROL ESTEFANÍA ÁVALOS ÁVALOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.039.459.132, en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.205.000); discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$860.949	\$186.667	\$1.047.616
Avisos y tableros	\$129.150	\$28.002	\$157.152
Ajuste a miles			\$232
TOTAL			\$1.205.000

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta, a los veintitrés (23) días de febrero, del año dos mil diecisiete 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó: Luz María Yepes
Apoyo Profesional Área de Impuestos